

**CONTRATO No.023-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEFIN 2021", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-002-2021.**

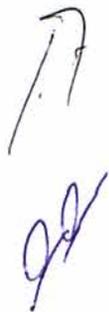
Nosotros, **ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO** mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No.0704-1983-00356 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.162-2018 de fecha 16 de Mayo de 2018 y facultada mediante Acuerdo de Delegación Número 309-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y por la otra parte, el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ AMADOR**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía, con tarjeta de identidad No. 1501-1969-00709 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mí condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. de R. L. de C.V.** que está legalmente constituida como Sociedad Mercantil mediante Escritura Pública Número 70, autorizada por el Notario Gonzalo Rafael Chávez, el 13 de junio de 2002 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán con el No. 38, del Tomo 513; debidamente facultado para la celebración de este tipo de acto, quien en adelante se llamará "**EL PROVEEDOR**", ambos hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO No.023-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEFIN 2021", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-002-2021**, el cual se registrá por los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" se compromete y obliga a entregar a satisfacción a "**LA SECRETARÍA**", discos duros de estado sólido y accesorios y repuestos para computadoras Dell, de conformidad con lo ofertado para el Lote Cuatro (4), en la Licitación Pública Nacional SEFIN-LPN-GC-002-2021 y con respecto a la cantidad, descripción, precio total que se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	15% ISV (L)	PRECIO TOTAL (L)
<b>Lote Cuatro (4): Accesorios y Repuestos para Computadoras Dell</b>						
4.a	4.a Disco duro de Estado Sólido	40	5,762.00	230,480.00	34,572.00	265,052.00
4.b	4.b Módulos de Memoria Certificados por Dell	40	4,593.00	183,720.00	27,558.00	211,278.00
<b>TOTAL LOTE No. 4 OFERTADO Y CONTRATADO</b>				<b>414,200.00</b>	<b>62,130.00</b>	<b>476,330.00</b>

**SEGUNDA: "EL PROVEEDOR"** se compromete a brindar los productos enlistados en la Cláusula PRIMERA, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Licitación Pública Nacional **SEFIN-LPN-GC-002-2021**, su respectiva Oferta, misma que fue evaluada y aceptada.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se suscribe por un monto de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 414,200.00)** más el valor del quince (15%) de Impuesto sobre Ventas de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 62,130.00)**, para un monto total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 476,330.00)**, valor que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.



**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "LA SECRETARÍA" realizará un solo pago en Lempiras una vez que se haya recibido el 100% de los discos duros de estado sólido y los módulos de memoria certificados por Dell descritos en el Lote No. 4, y dispondrá de un plazo hasta de 45 días calendario contados a partir de la fecha en que se acredite la presentación correcta de los documentos para proceder al pago, para lo que "EL PROVEEDOR" hará entrega a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas los siguientes documentos: **1)** Factura a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y recibo a nombre de la Tesorería General de la República, en los cuales se consignen los datos generales de los productos entregados, **2)** Garantía Integral del equipo y sus componentes, **3)** Garantía de Cumplimiento de contrato, **4)** Acta de Recepción emitida por la Unidad de Innovación y Tecnología en la cual se informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos correspondientes a la facturación presentada por "EL PROVEEDOR". El pago de este contrato afectará la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 0100, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 GERENCIA CENTRAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 01, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 001, OBJETO DEL GASTO 42600, EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN.**

"LA SECRETARÍA" retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas por un valor de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L 62,130.00)**, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

**QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SECRETARÍA" los discos duros de estado sólido y los módulos de memoria certificados por Dell, en un período máximo de cuarenta y cinco días (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato. La recepción de los bienes se hará en presencia de los representantes de la Unidad de Innovación y Tecnología y de la Unidad Local Administradora de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá vigencia de SESENTA (60) días hábiles a partir de la firma de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia de la Integral del equipo y sus componentes conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. "EL PROVEEDOR", está en la obligación de constituir a favor de "LA SECRETARÍA", una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del contrato, la cual deberá presentarse una vez firmado el contrato, con un plazo máximo de treinta (30) días y tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de la entrega de los bienes. La devolución a "EL PROVEEDOR" de esta garantía de cumplimiento se realizará una vez que la misma cumpla su propósito y se hubiere extendido el respectivo finiquito o carta de cumplimiento que corresponda, previo informe de "LA SECRETARÍA".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar la Garantía Integral del equipo y sus componentes para el Lote Cuatro (4), según lo ofertado en la Licitación Pública Nacional SEFIN-LPN-GC-002-2021.

**OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La Garantía de Cumplimiento del Contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" para con la administración, previa a la ejecución, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" del incumplimiento, para lo cual se le dará un término de tres (3) días para su respuesta, si fuere el caso.

**NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** Si "EL PROVEEDOR" incurriese en incumplimiento, debidamente comprobado de acuerdo a la Cláusula Décima, se le aplicará una multa del 0.36% por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021. Esta multa se aplicará en beneficio de "LA SECRETARÍA" por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR". El valor de la multa podrá ser deducible de cualquier cantidad que se le adeude a "EL PROVEEDOR" o mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. "EL PROVEEDOR" se constituirá en incumplimiento sin necesidad de previa notificación de la Administración.

**DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** No se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado. Por consiguiente, es entendido por ambas partes que "EL PROVEEDOR" no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato. Si así sucediese, la cesión será considerada como incumplimiento.

**DÉCIMA-PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.** Cualquier diferencia, controversia o conflicto de origen técnico o efectividad de los servicios que surgieren entre "EL PROVEEDOR" y "LA SECRETARÍA", deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que "LA SECRETARÍA" dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

**DÉCIMA-SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.** Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: Por mutuo consentimiento, por negligencia o incumplimiento en alguna de las cláusulas; por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, y las demás causas de Resolución contenidas en la Ley de Contratación del Estado (Artículos 127, 128 y 129) y en apego al Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021.

**DÉCIMA-TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) La Garantía de Cumplimiento presentada por "EL PROVEEDOR"; b) Documento de Licitación de la SEFIN-LPN-GC-002-2021, c) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato y la Oferta.

**DÉCIMA-CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** “LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

**DÉCIMA- QUINTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firman el presente documento, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

  
  
**ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO**  
“LA SECRETARÍA”

  
  
**LUIS FERNANDO GÓMEZ AMADOR**  
“EL PROVEEDOR”

**CONTRATO No.024-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEFIN 2021", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-002-2021.**

Nosotros, **ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO** mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No.0704-1983-00356 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.162-2018 de fecha 16 de Mayo de 2018 y facultada mediante Acuerdo de Delegación Número 309-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**", por una parte, y por la otra parte, la señora **TANIA YOHANA PAZ DAVID**, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0801-1981-27100, actuando en mí condición de Representante Legal de la Sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, representación que acredito mediante Poder General de Representación otorgado por la referida sociedad mercantil, mediante Testimonio del Instrumento Publico No.70 de fecha 23 de Mayo del dos mil dieciocho (2018), autorizado ante la Notaria del Abogado Ricardo Antonio Montes Belot e inscrito bajo matrícula 70453 y con número de Inscripción 46851 de fecha 30/05/2018 en el Registro Mercantil Francisco Morazan Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, quien en adelante se llamará "**EL PROVEEDOR**", ambos hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO No. 024-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEFIN 2021", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-002-2021**, el cual se registrá por los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" se compromete y obliga a entregar a satisfacción a "**LA SECRETARÍA**", el Equipo de Computación de conformidad con lo ofertado en la Licitación Pública Nacional SEFIN-LPN-GC-002-2021 y con respecto a la cantidad, descripción, precio total que se detalla a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (L)	Sub Total	15% ISV (L)	Precio Total (L)
<b>Lote Uno (1): Estaciones de Trabajo de Escritorio, Estaciones de Trabajo Portátiles y Computadoras Portátiles</b>						
1.a	Estación de Trabajo Portátil	200	L. 63,645.00	L. 12,729,000.00	L. 1,909,350.00	L. 14,638,350.00
1.b	Estación de Trabajo de Escritorio Tipo 1	45	L. 50,450.00	L. 2,270,250.00	L. 340,537.50	L. 2,610,787.50
1.c	Estación de Trabajo Tipo 2	5	L. 34,620.00	L. 173,100.00	L. 25,965.00	L. 199,065.00
1.d	Computadora Portátil	40	L. 31,496.00	L. 1,259,840.00	L. 188,976.00	L. 1,448,816.00
1.e	Computadora portátil Dos en Uno Empresarial	70	L. 51,698.00	L. 3,618,860.00	L. 542,829.00	L. 4,161,689.00
<b>TOTAL LOTE UNO (1)</b>						<b>L. 23,058,707.50</b>
<b>Lote Tres (3): Escáner</b>						
3.a	Escáner Inalámbrico Dúplex Portátil	5	L. 9,330.00	L. 46,650.00	L. 6,997.50	L. 53,647.50
3.b	Escáner Tipo 1	40	L. 9,960.00	L. 398,400.00	L. 59,760.00	L. 458,160.00
<b>TOTAL LOTE TRES (3)</b>						<b>L. 511,807.50</b>
<b>Lote Cinco (5): Equipo de Video Conferencia</b>						
5.a	Equipo de Video Conferencia	10	L. 10,700.00	L. 107,000.00	L. 16,050.00	L. 123,050.00
<b>TOTAL LOTE CINCO (5)</b>						<b>L. 123,050.00</b>
<b>TOTAL OFERTADO Y CONTRATADO</b>						<b>L.23,693,565.00</b>




**SEGUNDA: "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes detallados en la Cláusula PRIMERA, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Licitación Pública Nacional **SEFIN-LPN-GC-002-2021**, su respectiva Oferta, misma que fue evaluada y aceptada.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se suscribe por un monto de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L 20,603,100.00)** más el valor del quince (15%) de Impuesto sobre Ventas de **TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 3,090,465.00)**, para un monto total de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 23,693,565.00)**, valor que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago del presente contrato se hará en Lempiras a través de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de la siguiente manera:

**Primer Pago:** Por un monto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 8,856,150.00)**, contra la entrega de: **Item 1.b** "Estación de Trabajo de Escritorio Tipo 1", **Item 1.d** "Computadora Portatil", **Item 1.e** "Computadora Portatil Dos en Uno Empresarial" correspondientes al Lote 1; **Item 3.a** "Escáner Inalámbrico Dúplex Portatil", **Item 3.b** "Escáner Tipo 1", correspondientes al Lote 3; y el **Item 5.a** "Equipo de Video Conferencia" correspondiente al Lote 5; para lo cual se emitirá el Acta de Recepción Parcial emitida por la Unidad de Innovación y Tecnología de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**Segundo y Último Pago:** Por un monto de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L 14,837,415.00)**, contra la entrega de: **Item 1.a** "Estación de Trabajo Portátil" y el **Item 1.c** "Estación de Trabajo Tipo 2", correspondientes al Lote 1; para lo cual se emitirá el Acta de Recepción Parcial emitida por la Unidad de Innovación y Tecnología de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**QUINTA: "LA SECRETARÍA"** se compromete a efectuar los pagos detallados en la CUARTA: FORMA DE PAGO, y dispondrá de un plazo hasta de 45 días calendario contados a partir de la fecha en que se acredite la presentación correcta de los documentos para proceder al pago, para lo que **"EL PROVEEDOR"** hará entrega a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas los siguientes documentos: **1)** Factura a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en los cuales se consignen los datos generales de los productos entregados y recibo a nombre de la Tesorería General de la República, **2)** Garantía Integral del equipo y sus componentes, para los Lotes Uno (1), Tres (3) y Cinco (5), **3)** Garantía de Cumplimiento de contrato, **4)** Acta de Recepción parcial emitida por la Unidad de Innovación y Tecnología en la cual se informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos correspondientes a la facturación presentada por **"EL PROVEEDOR"**. El pago de este contrato afectará la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 0100, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 GERENCIA CENTRAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL,**



**UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 01, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 001, OBJETO DEL GASTO 42600, EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN.**

“LA SECRETARÍA” retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

**SEXTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA SECRETARÍA” los bienes ofertados para los Lotes Uno (1), Tres (3) y Cinco (5), en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato entre ambas partes. La recepción de los bienes se hará en presencia de los representantes de la Unidad de Innovación y Tecnología y de la Unidad Local Administradora de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá vigencia de SESENTA (60) días hábiles a partir de la firma de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia de la Integral del equipo y sus componentes conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de constituir a favor de “LA SECRETARÍA”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del contrato, la cual deberá presentarse una vez firmado el contrato, con un plazo máximo de treinta (30) días y tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de la entrega de los bienes. La devolución a “EL PROVEEDOR” de esta garantía de cumplimiento se realizará una vez que la misma cumpla su propósito y se hubiere extendido el respectivo finiquito o carta de cumplimiento que corresponda, previo informe de “LA SECRETARÍA”.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar la Garantía Integral del equipo y sus componentes en el Lotes Uno (1), Tres (3) y Cinco (5), según lo ofertado en la Licitación Pública Nacional SEFIN-LPN-GC-002-2021.

**NOVENA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La Garantía de Cumplimiento del Contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” para con la administración, previa a la ejecución, se notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” del incumplimiento, para lo cual se le dará un término de tres (3) días para su respuesta, si fuere el caso.

**DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL.** Si “EL PROVEEDOR” incurriese en incumplimiento, debidamente comprobado de acuerdo a la Cláusula Décima, se le aplicará una multa del 0.36% por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021. Esta multa se aplicará en beneficio de “LA SECRETARÍA” por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”. El valor de la multa podrá ser deducible de

cualquier cantidad que se le adeude a “EL PROVEEDOR” o mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. “EL PROVEEDOR” se constituirá en incumplimiento sin necesidad de previa notificación de la Administración.

**DÉCIMA-PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** No se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado. Por consiguiente, es entendido por ambas partes que “EL PROVEEDOR” no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato. Si así sucediese, la cesión será considerada como incumplimiento.

**DÉCIMA-SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.** Cualquier diferencia, controversia o conflicto de origen técnico o efectividad de los servicios que surgieren entre “EL PROVEEDOR” y “LA SECRETARÍA”, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que “LA SECRETARÍA” dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

**DÉCIMA-TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.** Este Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: Por mutuo consentimiento, por negligencia o incumplimiento en alguna de las cláusulas; por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, y las demás causas de Resolución contenidas en la Ley de Contratación del Estado (Artículos 127, 128 y 129) y en apego al Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021.

**DÉCIMA-CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) La Garantía de Cumplimiento presentada por “EL PROVEEDOR”; b) Documento de Licitación de la SEFIN-LPN-GC-002-2021, c) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato y la Oferta.

**DÉCIMA- QUINTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** “LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

**DÉCIMA- SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firman el presente documento, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

  
ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO  
“LA SECRETARÍA”



  
TANIA YOHANA PAZ DAVID  
“EL PROVEEDOR”



**CONTRATO No.025-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEFIN 2021", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-002-2021.**

Nosotros, **ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO** mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No.0704-1983-00356 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.162-2018 de fecha 16 de Mayo de 2018 y facultada mediante Acuerdo de Delegación Número 309-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**" por una parte, y por la otra parte, los señores **FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad número 0615-1974-00149 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa; **MIRIAM LUZ SANTAMARÍA ZCHOCHER**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0902-1963-00050 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, y actuando en su condición de Representantes Legales de la Sociedad mercantil denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**, que está legalmente constituida como Sociedad Mercantil mediante Escritura Pública Número 695, autorizada por el Notario Marcos Rojas Pinto, del 12 de julio de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán con número de matrícula 2516331, bajo el número 6672, de fecha 16 de agosto de 2010, debidamente facultados para la celebración de este tipo de acto mediante Testimonio de Escritura Publica No.15 de Protocolización de Ejecución de Poder General autorizado por el Notario Fernando A. Godoy Sagastume con fecha 11 de febrero del 2020, inscrito bajo el número 59014, Matrícula 2516331 del Libro de Comerciantes Sociales, quien en adelante se llamará "**EL PROVEEDOR**", ambos hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO No.025-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SEFIN 2021", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-002-2021**, el cual se registrá por los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" se compromete y obliga a entregar a satisfacción de "**LA SECRETARÍA**", impresoras, de conformidad con lo ofertado para el Lote Dos (2), de la Licitación Pública Nacional SEFIN-LPN-GC-002-2021 y con respecto a la cantidad, descripción, precio total que se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO		PRECIO	
			UNITARIO	SUBTOTAL	15% ISV (L)	TOTAL (L)
<b>Lote dos (2): Impresoras</b>						
2.a.	Impresora Inalámbrica Pórtatil Recargable/Epson Worforce WF-110W	5	11,970.00	59,850.00	8,977.50	68,827.50
2.b.	Impresora Laser a color/Xerox C500 y 4 juegos de toner que incluye Cyan, magenta, yellow y negro	30	20,525.60	615,768.00	92,365.20	708,133.20
2.c.	Impresora Láser monocromatica/VersaLink B400	35	12,696.36	444,372.60	66,655.89	511,028.49
<b>TOTAL LOTE No. 2 OFERTADO Y CONTRATADO</b>				<b>1119,990.60</b>	<b>167,998.59</b>	<b>1287,989.19</b>

**SEGUNDA: "EL PROVEEDOR"** se compromete a brindar los productos enlistados en la Cláusula PRIMERA, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Licitación Pública Nacional **SEFIN-LPN-GC-002-2021**, su respectiva Oferta, misma que fue evaluada y aceptada; y de acuerdo al siguiente cuadro:



LOTE No.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD A ENTREGAR
2.a.	Impresora inalámbrica portátil recargable / Epson Workforce WF-110W	5
	Cartucho negro	5
	Cartucho Color	10
2.b.	Impresora láser a color /Xerox C500	30
	Tóner Negro para impresora Xerox C500	4
	Tóner Cyan para impresora Xerox C500	4
	Tóner Magenta para impresora Xerox C500	4
	Tóner Amarillo para impresora Xerox C500	4
2.c.	Impresora Láser monocromática/ Versalink B400	35
	Tóner negro para impresora Versalink B400	12

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se suscribe por un monto de **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 60/100 (L 1,119,990.60)** más el valor del quince (15%) de Impuesto sobre Ventas de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 (L 167,998.59)**, para un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 19/100 (L 1,287,989.19)**, valor que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

**CUARTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA"** realizará un solo pago en Lempiras una vez que se haya recibido el 100% de las impresoras descritas en el Lote Dos (2), y dispondrá de un plazo hasta de 45 días calendario contados a partir de la fecha en que se acredite la presentación correcta de los documentos para proceder al pago, para lo que **"EL PROVEEDOR"** hará entrega a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Finanzas los siguientes documentos: **1)** Factura a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y recibo a nombre de la Tesorería General de la República, en los cuales se consignen los datos generales de los productos entregados, **2)** Garantía Integral del equipo y sus componentes, **3)** Garantía de Cumplimiento de contrato, **4)** Acta de Recepción emitida por la Unidad de Innovación y Tecnología en la cual se informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos correspondientes a la facturación presentada por **"EL PROVEEDOR"**. El pago de este contrato afectará la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 0100, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 GERENCIA CENTRAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 01, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 001, OBJETO DEL GASTO 42600, EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN.**

**"LA SECRETARÍA"** retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 (L 167,998.59)**, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

**QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SECRETARÍA"** las impresoras indicadas en el Lote No. 2, en un período máximo de cuarenta y cinco días (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato. La recepción de los bienes se hará en presencia de los representantes de la Unidad de Innovación y Tecnología y de la Unidad Local Administradora de Bienes (ULAB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.



**SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá vigencia de SESENTA (60) días hábiles a partir de la firma de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia de la Garantía Integral del equipo y sus componentes conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. **"EL PROVEEDOR"**, está en la obligación de constituir a favor de **"LA SECRETARÍA"**, una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del contrato, la cual deberá presentarse una vez firmado el contrato, con un plazo máximo de treinta (30) días y tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de la entrega de los bienes. La devolución a **"EL PROVEEDOR"** de esta garantía de cumplimiento se realizará una vez que la misma cumpla su propósito y se hubiere extendido el respectivo finiquito o carta de cumplimiento que corresponda, previo informe de **"LA SECRETARÍA"**.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar la Garantía Integral del equipo y sus componentes para el Lote Dos (2), según lo ofertado en la Licitación Pública Nacional SEFIN-LPN-GC-002-2021.

**OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La Garantía de Cumplimiento del Contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** para con la administración, previa a la ejecución, se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del incumplimiento, para lo cual se le dará un término de tres (3) días para su respuesta, si fuere el caso.

**NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** Si **"EL PROVEEDOR"** incurriese en incumplimiento, debidamente comprobado de acuerdo a la Cláusula Décima, se le aplicará una multa del **0.36%** por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021. Esta multa se aplicará en beneficio de **"LA SECRETARÍA"** por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**. El valor de la multa podrá ser deducible de cualquier cantidad que se le adeude a **"EL PROVEEDOR"** o mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. **"EL PROVEEDOR"** se constituirá en incumplimiento sin necesidad de previa notificación de la Administración.

**DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** No se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado. Por consiguiente, es entendido por ambas partes que **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato. Si así sucediese, la cesión será considerada como incumplimiento.

**DÉCIMA-PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.** Cualquier diferencia, controversia o conflicto de origen técnico o efectividad de los servicios que surgieren entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SECRETARÍA"**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del



Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que “LA SECRETARÍA” dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

**DÉCIMA-SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.** Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: Por mutuo consentimiento, por negligencia o incumplimiento en alguna de las cláusulas; por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, y las demás causas de Resolución contenidas en la Ley de Contratación del Estado (Artículos 127, 128 y 129) y en apego al Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021.

**DÉCIMA-TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) La Garantía de Cumplimiento presentada por “EL PROVEEDOR”; b) Documento de Licitación de la SEFIN-LPN-GC-002-2021, c) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato y la Oferta.

**DÉCIMA-CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: “LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR”** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

**DÉCIMA- QUINTA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firman el presente documento, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).



*[Handwritten signature of Roxana Melani Rodríguez Alvarado]*

**ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO**  
“LA SECRETARÍA”

*[Handwritten signature of Miriam Luz Santamaría]*

**MIRIAM LUZ SANTAMARÍA**  
“EI PROVEEDOR ”



*[Handwritten signature of Francisco José Lupiac Rodríguez]*

**FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ**  
“EI PROVEEDOR ”